



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0267-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	06/04/2017
Hora:	11:50:51.398
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 112-1088 del 03 de abril de 2017, la señora **ESPERANZA DEL CONSUELO GÓMEZ AGUDELO**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.403.779, solicitó ante La Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 018-69270 ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de El Santuario.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa No 112-6811 del 01 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por la señora **ESPERANZA DEL CONSUELO GÓMEZ AGUDELO**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.403.779, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 018-69270 ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de El Santuario.

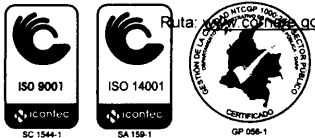
ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud número 112-1088 del 03 de abril de 2017.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a la usuaria a realizar el Aprovechamiento Forestal, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **ESPERANZA DEL CONSUELO GÓMEZ AGUDELO**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos

Ruta: 2-1000, Km 59 N° 44-48, Apartado 130000
Tel: 520 11 70 - 546 16 18, Fax: 520 11 70
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Est. 403480


CITEA Aprobado

ARTICULO QUINTO: INDICAR a la interesada que contra el presente Acto, no procede recurso alguno, conforme a lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la pagina Web www.cornare.gov.co de la Corporación lo dispuesto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.697.06.27238

Proyectó: Daniela Echeverri Ríos.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal

Fecha: 04/04/2017